SENA	Versión: 1 Código: GCCON-F-088

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JUAN CARLOS VILLA MONTOYA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	BOGOTA D.C.	FECHA	01 DE JULIO DE 2026	REGIONAL	DISTRITO CAPITAL	93.392.404
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS - AVENIDA 30 No 17B-25 SUR				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.9059890 DEL AÑO 2026				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	X	TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Luis Eduardo de la Cruz	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Maria Camila Mendoza Camargo	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Edih Nancy Espinel	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		JORGE A. REY	
CONTABILIDAD	X	Katherine Silva Garavito	Kathe Silva G.
TESORERIA	X	Andrea Rendon J	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Edih Nancy Espinel	
BIBLIOTECA	X	Fernanda Mogollon	
AMBIENTE GLOBAL		Carl Cortes C.	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Edih Nancy Espinel	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Juancarlosvillamontoya

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) JUAN CARLOS VILLA MONTOYA identificado(a) con CC. 93392404 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 2 de Julio de 2026 a las 09:48:23

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.